

7 Cooperación internacional en materia de biodiversidad

AUTORES RESPONSABLES: Hesiquio Benítez Díaz • Luz María Ortiz Ortiz

AUTORES DE LOS RECUADROS: 7.1, 7.2 y 7.4, mismos autores responsables •

7.3, Alejandra García-Naranjo Ortiz de la Huerta

REVISORES: José Luis Lezama • Marcos Regis Silva

CONTENIDO

- 7.1 Introducción / 220
 - 7.2 Convenciones multilaterales relacionadas con la biodiversidad de las que México es parte contratante / 221
 - 7.2.1 El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) / 221
 - 7.2.2 La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) / 229
 - 7.2.3 La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (WHC) / 233
 - 7.2.4 La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) / 236
 - 7.2.5 Un nuevo actor en el ámbito multilateral sobre biodiversidad / 236
 - 7.3 La biodiversidad en la agenda regional / 237
 - 7.3.1 Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) / 237
 - 7.3.2 El Comité Trilateral Canadá/México/Estados Unidos para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas / 238
 - 7.3.3 La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) / 238
 - 7.3.4 El Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) / 239
 - 7.3.5 Sistema Arrecifal Mesoamericano / 239
 - 7.3.6 La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) / 239
 - 7.3.7 La Convención para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Convención de Cartagena) / 240
 - 7.4 Evaluación preliminar del cumplimiento de los principales acuerdos multilaterales y regionales sobre biodiversidad / 240
- Referencias / 243

Recuadros

- Recuadro 7.1. *Grupo de Países Megadiversos Afines (GPMA)* / 223
- Recuadro 7.2. *Objetivos y metas del Plan Estratégico 2011-2020* / 225
- Recuadro 7.3. *Taller Internacional de Expertos en Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF)* / 234
- Recuadro 7.4. *Algunos acuerdos y foros internacionales en materia ambiental en los que México participa* / 242

Benítez Díaz, H., L.M. Ortiz Ortiz *et al.* 2016. Cooperación internacional en materia de biodiversidad, en *Capital natural de México*, vol. IV: *Capacidades humanas e institucionales*. CONABIO, México, pp. 219-244.

Resumen

A partir de la Conferencia de Estocolmo en 1972, se inició un proceso de promoción de acuerdos y convenios ambientales internacionales con el propósito de proteger los bienes y el medio ambiente humano. Estos acuerdos se pueden dividir en multilaterales y regionales.

En este capítulo se presentan los principales acuerdos relacionados con el medio ambiente y la biodiversidad de los que México es partícipe. Se relata el origen y objetivo de éstos y se revisa la participación y el cumplimiento del país en cada uno, señalando las oportunidades y retos que enfrenta como país megadiverso y en desarrollo.

México, ha tomado un papel líder en los principales convenios internacionales sobre el medio ambiente. Además de haber suscrito y estar participando en la mayoría de estos convenios, en algunos ha fungido como representante regional y es promotor de diversas acciones (por ejemplo, la aplicación de los dictámenes de extracción no perjudicial en la CITES), ha organizado distintos talleres (como el Taller regional sobre la tortuga Carey en 2009) e incorporado algunas disposiciones en la legislación nacional (por ejemplo, la Ley de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados, que promueve las directrices del protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la

Biotecnología). Así, el país desempeña un papel clave en las negociaciones, además de las buenas relaciones diplomáticas que tiene tanto con los países desarrollados como con los que se encuentran en vías de desarrollo. Al mismo tiempo, algunos de los beneficios obtenidos de la participación en convenios regionales son la realización de estudios, la capacitación y el fortalecimiento para el desarrollo de la participación ciudadana, la rendición de cuentas, entre otros que han tenido efectos sobre la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad.

A pesar de esto, aún hay varios retos para México al implementar las decisiones tomadas en estos acuerdos, que se hacen evidentes dado que en el contexto nacional persiste la degradación del ambiente, la marginación, la inequidad y la pobreza en buena parte del territorio y entre la población del país. Por ello es necesario abordar los principios y directrices de trabajo establecidos en los convenios de los que es parte e integrarlos a las políticas públicas del país, atendiendo los rezagos que existen en el ámbito legislativo, pero sobre todo incrementando la eficiencia de las instituciones y mejorando la coordinación entre ellas, así como su capacidad de gestión y administración.

7.1 INTRODUCCIÓN

La Conferencia de Estocolmo en 1972 inició un proceso de promoción de acuerdos ambientales internacionales que, a partir de la década de 1980, adquirieron un carácter multilateral con el propósito de proteger el medio ambiente humano¹ de cada país que aportan beneficios globales. Al principio, muchos de éstos se orientaron básicamente al resguardo de ecosistemas específicos, como es el caso de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar 1971); la protección de algunas especies, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES 1973) y la Convención sobre Especies Migratorias (CMS 1979), o al control de movimientos transfronterizos de contaminantes, como el Convenio de Basilea (1989).

Destacan también dos tratados importantes que marcaron el inicio de un proceso orientado a la regulación ambiental global: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 1982), que junto con

el Tratado Antártico (1959) promueve la salvaguarda de una región multinacional ecológicamente valiosa.

La celebración en 1992 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como la Cumbre de Río, adoptó una nueva generación de compromisos en torno al medio ambiente global, entre los que destacan la Declaración de Río, la Agenda 21, las Convenciones sobre Cambio Climático (UNFCCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), junto con la adopción de una declaración sobre bosques que derivó en la Convención de las Naciones Unidas en Lucha contra la Desertificación (UNCCD).

En relación con la institucionalidad internacional, como resultado de la Cumbre de Río se creó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) con el fin de dar seguimiento a los acuerdos logrados con una visión integral e intersectorial. El propósito consagrado en el Programa 21 fue que dicha comisión evaluara en sus sesiones anuales los progresos alcanzados y anticipara nuevos desafíos también con una visión de desarrollo integral. Esto propició la participación gradual de otros sectores (ener-

gía, agricultura y salud, entre otros), además de las autoridades nacionales encargadas de la protección del medio ambiente. Desde entonces, la CDS ha enfrentado al menos dos grandes retos: 1] la “ambientalización” del concepto de sostenibilidad del desarrollo y la poca integración con las políticas socioeconómicas, que impiden la articulación de políticas con una visión de desarrollo integral, y 2] la participación de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas (PNUD, PNUMA, FAO, OMS, UNCTAD, UNESCO, OMM y OIT, entre otras), que en el curso de esta década realizan el seguimiento de capítulos específicos del Programa 21 con enfoques *ad hoc*.

Sin embargo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012, se decidió establecer un nuevo foro político intergubernamental de alto nivel, a partir de las fortalezas, experiencia, recursos y modalidades de participación incluyente de la CDS, para subsecuentemente reemplazarla. Es así como este nuevo foro político de alto nivel, que operará en el marco del Consejo Económico y Social (Ecosoc), deberá dictar la pauta y evaluar el seguimiento de la ejecución de medidas de desarrollo sostenible, evitando duplicación de esfuerzos con entidades existentes y de manera costo-efectiva (AGONU 2012).

Los acuerdos multilaterales ambientales (MEA, por sus siglas en inglés), posteriores a la cumbre de Río, establecieron una institucionalidad propia bajo la forma de secretarías separadas, con mandatos específicos derivados de sus procesos intergubernamentales en 1992. Se creó el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), destinado a brindar financiamiento a los países en desarrollo para la ejecución de actividades y políticas acordadas en algunos convenios multilaterales sobre temas globales, como cambio climático, biodiversidad, aguas internacionales, preservación de la capa de ozono y, más recientemente, protección contra la degradación de los suelos, desertificación y contaminantes orgánicos persistentes; el GEF financia especialmente el “costo incremental”, que representa el costo adicional de esos proyectos para contribuir a un beneficio global.

En esta sección se presenta una revisión de la situación de México en los principales convenios relacionados con biodiversidad, su papel como país clave en las negociaciones ambientales internacionales, reflejo de su ubicación geográfica, su biodiversidad y su vocación diplomática, y se señalan también las oportunidades y los retos que enfrenta en cuanto a la cooperación internacional como país megadiverso, en desarrollo y con una economía emergente.²

7.2 CONVENCIONES MULTILATERALES RELACIONADAS CON LA BIODIVERSIDAD DE LAS QUE MÉXICO ES PARTE CONTRATANTE

Entre los varios tratados multilaterales ambientales, se reconoce un grupo de seis convenciones relacionadas con la biodiversidad (véase el cuadro 7.1). México es parte contratante de todos salvo la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGR 2001), porque se considera que los asuntos relativos a las especies migratorias están suficientemente cubiertos bajo esquemas regionales en el caso de la CMS, o por no convenir a los intereses nacionales en el caso del ITPGR. A continuación nos referimos a algunos tratados y convenciones de los que México es parte contratante.

Cuadro 7.1 Las seis convenciones relacionadas con la biodiversidad

Convención	Firma	Entrada en vigor
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional	1971	1975
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	1972	1975
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres	1979	1983
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	1973	1975
Convenio sobre la Diversidad Biológica	1992	1993
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	2001	2004

7.2.1 El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El CDB es el primer instrumento multilateral que aborda la diversidad biológica como un asunto de importancia mundial, que demuestra también la preocupación ante su deterioro y que reconoce el importante papel que tiene la biodiversidad en la viabilidad de la vida en la Tierra y en el bienestar humano.

Los objetivos del CDB son tres: 1] la conservación de la diversidad biológica; 2] la utilización sostenible de sus componentes, y 3] la distribución justa y equitativa de los

beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

El CDB fue adoptado después de una larga y compleja negociación en el seno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en mayo de 1992, en Nairobi, Kenia; al mes siguiente se abrió a firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro, Brasil. Entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Sólo Estados Unidos, el Vaticano y Andorra no forman parte del mismo. México lo firmó en junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993.

Su articulado contiene disposiciones y definiciones de amplio alcance y su instrumentación está estructurada sobre la base de un conjunto de siete programas de trabajo temáticos, 21 temas transversales y tres protocolos, que establecen la visión y principios orientadores básicos del convenio, así como el trabajo a futuro; además indican los elementos medulares y productos potenciales, y sugieren un calendario y medios para la consecución de sus metas (véase el cuadro 7.2). Además, el CDB ha establecido distintos lineamientos, principios y directrices de carácter voluntario para atender las diversas temáticas del convenio.

Las delegaciones mexicanas han puesto a México como país líder en las negociaciones del CDB y lo han llevado a ocupar posiciones privilegiadas de gran responsabilidad como representante del Grupo Geopolítico de América Latina y el Caribe (Grulac), en las mesas de la Conferencia de las Partes y de su órgano científico, así como presidiendo grupos de trabajo en las diversas reuniones del convenio.

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Ratificado por México el 30 de abril de 2002, entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. Se trata del primer instrumento especializado que originó el CDB; establece normas y procedimientos prácticos para la transferencia, manipulación y utilización de organismos genéticamente modificados, con especial atención a reglamentar los movimientos transfronterizos de estos organismos (PNUMA-CDB 2003).

México promueve la implementación de las directrices de este protocolo por medio de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados (DOF 2005), publicada el 18 de marzo de 2005. Además, cuenta con la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Orga-

Cuadro 7.2 Programas de trabajo y protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

PROGRAMAS TEMÁTICOS	
Biodiversidad	
Agrícola	
Aguas continentales	
Costera y marina	
Forestal	
Islas	
Montañas	
Tierras áridas y subhúmedas	
PROGRAMAS TRANSVERSALES	
1 Diversidad biológica y cultural	
2 Diversidad biológica para el desarrollo	
3 Cambio climático y biodiversidad	
4 Comunicación, educación y conciencia pública	
5 Medidas económicas, comerciales y de incentivos	
6 Enfoque ecosistémico	
7 Restauración de ecosistema	
8 Género y diversidad biológica	
9 La estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	
10 Iniciativa mundial taxonómica	
11 Salud y diversidad biológica	
12 Evaluación de impacto	
13 Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones	
14 Especies exóticas invasoras	
15 Responsabilidad y compensación (Artículo 14.2)	
16 Áreas protegidas	
17 Uso sostenible de la diversidad biológica	
18 Transferencia de tecnología y cooperación	
19 El turismo y la diversidad biológica	
20 Conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales (Artículo 8j)	
21 Temas nuevos y emergentes	
PROTOSCOLOS	
1 El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	
2 El Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	
3 El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica	

nismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) (SAGD 1999), que reúne a seis secretarías de Estado para coordinarlas en el tema. Con este esquema, México busca llegar a consensos internos ante las diferentes negociaciones en el plano internacional y su implementación en el ámbito nacional.

El Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Adoptado en diciembre de 2010 en Nagoya (Japón), proporciona normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación en relación con el daño para la diversidad biológica resultante del movimiento transfronterizo de los organismos vivos modificados (OVM). La responsabilidad y compensación en el contexto del protocolo se centran en la cuestión de qué sucedería si el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados causara algún daño. El protocolo suplementario se encuentra abierto a la firma de las partes desde febrero de 2011; fue ratificado por México el 26 de septiembre de 2012 y entrará en vigor al contar con 40 ratificaciones.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

En octubre de 2010, en el marco de la Décima Conferencia de las Partes (COP) del CDB, se aprobó el "Protocolo de Nagoya", instrumento que atiende el tercer objetivo del convenio, contemplado en sus artículos 1, 15, 16, 18, 19 y 20, para evitar el acceso ilegal o la apropiación indebida de recursos genéticos, también conocida como *biopiratería*. Por ello, México promovió en 2002 la creación del Grupo de Países Megadiversos Afines (GPMA), como mecanismo de consulta y cooperación para promover intereses y prioridades relacionados con la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, y para impulsar el desarrollo de este régimen internacional (Semarnat 2002). Ese mismo año, y como presidente del GPMA, México buscó la aprobación del mandato para la negociación, en el marco en el CDB, del régimen internacional durante la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, también conocida como Río+10 (GPMA 2002) (véase el recuadro 7.1).

RECUADRO 7.1 GRUPO DE PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES (GPMA)

México tomó la iniciativa de convocar en febrero de 2002, en Cancún, Quintana Roo, a la primera Reunión Ministerial de Países Megadiversos Afines, con el propósito de construir en el marco del CDB un bloque de negociación y cooperación Sur-Sur para abordar temas prioritarios para países en desarrollo. En conjunto, estos países albergan más de 70% de la diversidad biológica del planeta, 45% de la población mundial y una extraordinaria diversidad cultural.

El objetivo central del Grupo de Países Megadiversos Afines es: "Impulsar el desarrollo de un régimen internacional sobre acceso y reparto de beneficios, que promueva y salvaguarde efectivamente la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la diversidad biológica y de sus componentes" (Declaración de Cancún 2002).

Desde su creación, su membresía ha ido aumentando gradualmente, incluyendo sólo países en desarrollo. Después de la décima Conferencia de las Partes del CDB en Nagoya en la que se sumaron dos países, el grupo se integra por Bolivia, Brasil, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela.

El GPMA se ha hecho presente con gran influencia y éxito en las negociaciones de distintos foros multilaterales ambientales más allá del CDB, como la Cumbre de Desarrollo Sostenible y la CITES, entre otros.

El Protocolo de Nagoya está abierto para su firma desde febrero de 2011 y entró en vigor el 12 de diciembre de 2014. México fue el quinto país en firmarlo, el 24 de febrero de 2011; el 16 de mayo de 2012 se convirtió en el quinto país en ratificarlo y fue también el primer país megadiverso y del Grulac en hacerlo.

La Meta al 2010 y el Plan Estratégico 2011-2020

En abril de 2002 las partes del CDB acordaron reducir significativamente, para 2010, la tasa de pérdida de biodiversidad en los ámbitos local, regional y global, como una contribución para reducir la pobreza y en beneficio de la vida en la Tierra. La Meta al 2010 fue retomada ese mismo año por la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo y en 2006 por la Asamblea

General de las Naciones Unidas (UNGA), que la incluyó como un objetivo dentro de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG). En 2010, declarado por la UNGA como Año Internacional de la Biodiversidad, se reconoció que la Meta al 2010 no pudo ser cumplida y que la pérdida de biodiversidad continúa a un ritmo sin precedentes en todo el planeta.

Ante este panorama, la décima Conferencia de las Partes CDB adoptó en Nagoya un nuevo y ambicioso Plan Estratégico 2011-2020 y las 20 metas de Aichi, cuya misión es:

Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas sean resilientes y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. A este fin, las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sostenible y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa; se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se transversalizan las cuestiones y los valores relacionados con la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la adopción de decisiones se basa en fundamentos científicos sólidos y en el enfoque de precaución.

Las 20 metas del Plan Estratégico 2011-2020 se agrupan en cinco objetivos que, en conjunto, representan un marco flexible para que los países desarrollen sus propios objetivos nacionales y regionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como la valoración de sus servicios ecosistémicos (véase el recuadro 7.2). Se debe destacar que para que las ambiciosas metas sean alcanzadas se deberá contar con las capacidades y los recursos financieros necesarios para el desarrollo de acciones específicas locales. En el marco del CDB, en 2014 se publicó la evaluación de medio término de los avances logrados en la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y las metas de Aichi (SCBD 2014).

Es importante resaltar que uno de los grandes obstáculos del CDB, el cual limita su margen de acción, consiste en que en sus negociaciones todas las decisiones y recomendaciones son tomadas por consenso, lo que lleva a que el resultado sea “el mínimo común denominador”, que se traduce en un casi inexistente compromiso de las partes y que las soluciones de fondo a la problemática mundial de la biodiversidad no sean asumidas como obliga-

ciones nacionales. Resalta también el problema del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA), que no ha sido capaz de sostener debates fundamentados en elementos científicos y sus aportaciones a la Cop están sujetas a filtros políticos, por lo que es considerado como una pequeña Cop sin aportes sustanciales para mejorar la implementación del CDB.

El GEF, mecanismo financiero del CDB

En 1994, la Cop-1 del CDB designó al Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) como la estructura internacional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero previsto en el convenio. El GEF funciona bajo la autoridad y orientación de la Cop y es responsable ante ella.

Desde 1991, el GEF ha canalizado cerca de 4 200 millones de dólares en préstamos y cofinanciamientos (contrapartidas) para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad en países en desarrollo, por conducto de más de 750 proyectos en 155 países. Hasta 2015, el GEF ha tenido seis reposiciones que cubren distintas áreas focales, entre las que se encuentra la biodiversidad: 1994 con 2 000 millones de dólares; 1998 con 2 750 millones; 2002 con 3 000 millones; 2006 con 3 130 millones; 2010 con 4 340 millones, y en 2014 con 4 434 millones de dólares.

En 2014 se analizan los criterios y las prioridades para definir los elementos de la sexta reposición, en un contexto de crisis económica; se ha convertido en un tema conflictivo que compromete seriamente la implementación del CDB y las metas de Aichi-Nagoya para 2020, como fue evidenciado en la Cop-11 del CDB celebrada en India, en octubre de 2012, en la cual hubo una notable resistencia por parte de los países donantes para proporcionar recursos financieros adicionales y necesarios a fin de implementar los ambiciosos compromisos adquiridos con las metas de Aichi.

En el caso de México, las principales agencias para canalizar e implementar los recursos provenientes del GEF son el Banco Mundial (BM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Dentro del área focal de biodiversidad del GEF, México se ubica entre los países más beneficiados: desde 1991 se han aprobado 24 proyectos en el área focal de biodiversidad por un monto de 158 millones de dólares, una operación multifocal que utilizó 12 millones de dólares de la asignación STAR en biodiversidad, así como la parte pro-

RECUADRO 7.2 OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2011-2020*

OBJETIVO ESTRATÉGICO A:

Abordar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad, mediante la atención transversal, por los gobiernos y la sociedad, de temas relacionados con la biodiversidad

- *Meta 1:* Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden seguir para su conservación y uso sustentable.
- *Meta 2:* Para 2020, a más tardar, los valores de la biodiversidad habrán sido incorporados en las estrategias y los procesos de planeación del desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales, y se estarán integrando en los sistemas de cuentas nacionales, según proceda, y de presentación de informes.
- *Meta 3:* Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, reducido gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios perversos para la biodiversidad, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.
- *Meta 4:* Para 2020, a más tardar, los gobiernos, las empresas y los interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sustentabilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

OBJETIVO ESTRATÉGICO B:

Reducir los factores de presión directa sobre la biodiversidad y promover el uso sustentable

- *Meta 5:* Para 2020 se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrán reducido de manera significativa la degradación y la fragmentación.
- *Meta 6:* Para 2020 todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera lícita y sustentable y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las

actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

- *Meta 7:* Para 2020 las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sustentable, garantizándose la conservación de la biodiversidad.
- *Meta 8:* Para 2020 se habrá reducido la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
- *Meta 9:* Para 2020 se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y sus vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies más nocivas, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.
- *Meta 10:* Para 2015 se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO C:

Mejorar el estado de conservación de la biodiversidad protegiendo los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

- *Meta 11:* Para 2020, al menos 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, se conservarán por medio de sistemas de áreas protegidas y otros instrumentos territoriales administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y con conectividad, y estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios.
- *Meta 12:* Para 2020 se habrá evitado la pérdida de especies en riesgo de extinción y el estado de conservación, particularmente de aquellas especies cuyas poblaciones hayan disminuido de manera drástica, habrá mejorado y será estable.
- *Meta 13:* Para 2020 se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas, de los animales de granja y domesticados, y de sus parientes silvestres, incluidas otras

RECUADRO 7.2 [concluye]

especies de valor socioeconómico y cultural, y se han elaborado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

OBJETIVO ESTRATÉGICO D:

Ampliar los beneficios de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos para todos los habitantes

- *Meta 14:* Para 2020 se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables.
- *Meta 15:* Para 2020 se habrán incrementado la capacidad de los ecosistemas de mantener sus funciones ante disturbios (su resiliencia) y la contribución de la biodiversidad a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.
- *Meta 16:* Para 2015 el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO E:

Mejorar la aplicación de la estrategia por medio de la participación ciudadana, el manejo de los conocimientos y la creación de capacidades

- *Meta 17:* Para 2015 cada Parte habrá elaborado, adoptado como instrumento de política y comenzado a poner en práctica, de forma eficaz y participativa, su estrategia nacional de biodiversidad actualizada y el plan de acción respectivo.
- *Meta 18:* Para 2020 se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran y reflejan plenamente en la aplicación del Convenio con la total y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles.
- *Meta 19:* Para 2020 se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la biodiversidad, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.
- *Meta 20:* Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para llevar a cabo de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, provenientes de todas las fuentes posibles y conforme al proceso acordado en la Estrategia de Movilización de Recursos, y deberá incrementarse de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios de acuerdo a las evaluaciones de recursos requeridos que realizarán y notificarán las Partes.

* Los textos de este recuadro se modificaron de la traducción oficial del Plan Estratégico 2011-2020.

porcional del proyecto MIE, operación de 15.3 millones. Conforme los programas de trabajo del CDB, los recursos del GEF se han canalizado principalmente en áreas protegidas, bosques, montañas, costas y mares, con proyectos individuales en las áreas de bioseguridad, especies invasoras y recientemente en apoyo al Protocolo de Nagoya. En 2010-2014, se gestionaron los fondos de la quinta reposición (STAR-5), de 52.75 millones de dólares en Biodiversidad.

México cuenta con un mecanismo nacional para la

coordinación de iniciativas ante el GEF, integrado por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (punto focal político de México ante el GEF); de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, así como de Energía y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Sus funciones incluyen la revisión de propuestas, la ponderación de la cartera y la vigilancia de los proyectos según las prioridades y metas sectoriales correspondientes. Para el STAR-5 (2010-2014), México adop-

tó por primera vez la modalidad de trabajar mediante una cartera nacional de proyectos para asegurar que cualquier proyecto sometido ante el GEF responda a las prioridades establecidas por el Comité Nacional, en cumplimiento de los compromisos de México, en este caso ante el CDB. El ejercicio realizado por México para definir su cartera nacional de proyectos para el STAR-5 es considerado un modelo a seguir por los demás países elegibles por el GEF.

El papel del Banco Mundial

En 1992, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el gobierno de México y el Banco Mundial (BM) suscribieron un crédito para el Programa Ambiental de México (PAM), que incluye una importante donación del GEF para la conservación de parques nacionales y reservas de la biosfera, y para fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ahora administrado por la Conanp.

El PAM abordó aspectos de regulación (para apoyar el diseño de normas), la construcción institucional (el crédito fue suscrito con la entonces Subsecretaría de Ecología, después se apoyó al Instituto Nacional de Ecología y finalmente con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca), la construcción de capacidades y el equipamiento en estados y municipios, la generación de información básica en materia de biodiversidad y la operación de programas de manejo y conservación de flora, fauna y áreas protegidas (campamentos tortugueros, centros de rehabilitación de especies silvestres, reservas de la biosfera).

En 1994, con el mismo modelo del PAM, el gobierno de México y el BM diseñaron un programa para desarrollar capacidades de manejo ambiental en los estados y municipios de la frontera norte, de cara a la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

El componente de la donación del GEF al PAM fue reestructurado en 1997 bajo la supervisión técnica y financiera del BM y se constituyó el Fondo de Áreas Naturales Protegidas en el seno del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN). Ese mismo año, la Semarnat y el PNUD desarrollaron una colaboración denominada originalmente "Asistencia Preparatoria", que dio lugar en diciembre de 1998 a la constitución de la Unidad GEF. Durante ese periodo se gestaron importantes proyectos financiados por el GEF, que incluían: Conservación de Tierras Privadas y Ejidales (Pronatura), Café Sostenible

en la Reserva El Triunfo (Idesmac), Corredor Biológico Mesoamericano-México (CONABIO), Manejo Integrado de Ecosistemas en tres ecorregiones prioritarias (Conanp), Conservación Indígena y Comunitaria (Nafin/Conafor) y Sierra Gorda (Conanp), además de los apoyos para el cumplimiento de los compromisos de las convenciones (CONABIO, INE).

Si bien la introducción de las salvaguardas ambientales del BM, originadas por la presión de la comunidad científica y las OSC para evitar o mitigar el alcance de los proyectos financiados por el BM, contribuyeron a desarrollar la normatividad mexicana, también es cierto que la propia política ambiental del BM ha evolucionado en gran medida como producto de la interacción con México y otros países.

Asimismo, la política del BM transitó de la mitigación hacia las iniciativas para el desarrollo de producciones limpias, la conservación de la biodiversidad, el desarrollo de normas e incentivos económicos y la internalización de criterios ambientales y de conservación en las principales actividades económicas, sectores y regiones.

El Marco Programático de Biodiversidad desarrollado por el gobierno de México, con asistencia del BM, para ampliar sus oportunidades de financiamiento en el Fondo Mundial para el Medio Ambiente ilustra bien esta evolución:

- En 1992, el proyecto de áreas naturales protegidas permitía invertir sólo en planes de emergencia (deslinde, amojonamiento, vigilancia y combate de incendios) y en la elaboración de planes de manejo. Al momento de su reestructuración, ya contemplaba educación, comunicación, coordinación interinstitucional y participación social.
- En la medida en que México incorpora la valoración y el uso sostenible de la biodiversidad en su Estrategia Nacional de Biodiversidad (CONABIO 2000), las operaciones con el BM y el GEF exploran el cultivo de café de sombra (El Triunfo), la conservación privada (Pronatura) y la conservación comunitaria (Coinbio), la planeación regional (Manejo Integrado de Ecosistemas), la reorientación del desarrollo regional (Corredor Biológico Mesoamericano) y el fortalecimiento del capital social para el aprovechamiento de los recursos forestales (Procymaf), así como el desarrollo de instrumentos económicos y alianzas con productores y comunidades para productos no maderables de uso religioso ritual (orquídeas de Chiapas) y los mercados y el pago de servicios ambientales del bosque (ProÁrbol).

- La incorporación de conceptos como seminarios de comunero a comunero, evaluaciones rurales participativas, ordenamientos territoriales y estatutos ejidales y comunales, todos desarrollados experimentalmente en Procymaf, de acuerdo con la oferta institucional de la Conafor, ilustran también los aprendizajes compartidos en el marco de la asistencia técnica y el financiamiento del GEF y el BM.

Actualmente, como uno de los principales implementadores de fondos GEF en México, el BM busca crear mecanismos sustentables de financiamiento para servicios ambientales fundados en pagos de usuarios; desarrollar instrumentos financieros basados en los principales tipos de servicios ecosistémicos como calidad del agua, conservación de la biodiversidad y captación de carbono; ayudar a las comunidades en la prestación de servicios, financiando y haciendo pagos efectivos a los proveedores de servicios ecosistémicos y asegurando que reciban la debida compensación, entre otros.

Implementación del CDB en México

Desde los inicios del CDB, México ha promovido acciones e incorporado algunas disposiciones en la legislación nacional, así como en políticas públicas, para dar continuidad y atención creciente a los programas de gobierno y atender los compromisos adquiridos por nuestro país en el marco del convenio, entre las que destacan:

- La publicación del *Estudio de País* (CONABIO 1998), así como su actualización *Capital natural de México*, que contó con la participación de más de 750 expertos, y que se basó en el enfoque de la evaluación de los ecosistemas del milenio (Sarukhán *et al.* 2009, volúmenes I, II y III de esta obra).
- La presentación de los diversos informes nacionales y temáticos.
- La elaboración de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (CONABIO 2000).
- La elaboración de estudios y estrategias estatales en más de 22 entidades federativas.
- El pago de contribuciones ante el secretariado del CDB.
- La creación del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) de la CONABIO, que contiene más de más de nueve millones de registros de ejemplares biológicos, cientos de fichas de especies amenazadas, útiles e invasoras, así como información cartográfica,

climática y de otros temas afines que apoyan los procesos de análisis y definición de prioridades (véase capítulo 5 de este volumen).

- La creación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) en 1999.
- La elaboración de estrategias nacionales en temas específicos, como especies invasoras en México (Comité Asesor Nacional sobre Especies Invasoras 2010), conservación y desarrollo sustentable del territorio insular mexicano (Aguirre *et al.* 2012) o la conservación vegetal (CONABIO 2012a).

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2000), la instrumentación del convenio se hace en cuatro líneas estratégicas: 1] protección y conservación, 2] valoración de la biodiversidad, 3] conocimiento y manejo de la información y 4] diversificación del uso. Asimismo, cuenta con cinco elementos transversales: 1] difusión, educación y gestión ambiental; 2] fortalecimiento de las capacidades locales; 3] capacitación y formación de recursos humanos; 4] legislación y normatividad, y 5] planeación y diseño de políticas públicas (CONABIO 2000).

Si bien México registra importantes logros, la implementación nacional y la internalización de los compromisos derivados de este instrumento siguen siendo un reto, tanto en el cumplimiento de las decisiones como en la aplicación de los programas de trabajo, principios y directrices, así como de su plan estratégico. Para ello será necesario que se integren políticas públicas en materia de desarrollo nacional (Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales), fortaleciendo así la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Uno de los principales obstáculos para cumplir con mayor eficacia el Convenio sobre la Diversidad Biológica reside en el rezago en el ámbito legislativo, lo que no permite tipificar y normar el acceso a recursos genéticos e identificar y calificar la responsabilidad y compensación de los daños ambientales. En ausencia de legislación apropiada, actualmente sólo se recurre a los ordenamientos legislativos en materia civil, con resultados muy limitados (véase capítulo 4 de esta obra).

Las reglas para avanzar en la restauración ambiental requieren mayor entendimiento y negociación, así como identificar los daños ambientales, incluyendo la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Se debe atender también el daño a la salud humana y, en particular, la pérdida y apropiación indebida de conocimientos y

prácticas tradicionales. En esta tarea se requiere también una mayor interacción con el Poder Judicial (Semarnat-GEF-PNUD 2006).

En resumen, la implementación de los tres objetivos del CDB en México, si bien ha mostrado avances, necesita mayores y continuos esfuerzos, con la participación de todos los sectores de la sociedad. Más aún, de acuerdo con la evaluación de medio término por la Conferencia de las Partes en 2015 que se llevó a cabo en 2014 (SCBD 2014).

Por último, tras la Conferencia de Río+20, en el documento adoptado “El futuro que queremos” se reconoce el valor de la provisión de servicios ecosistémicos, quizá el avance más importante en esta sección. Asimismo, se resalta la importancia de conservar la biodiversidad, mejorar la conectividad entre hábitats y fortalecer la salud de los ecosistemas.

7.2.2 La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

El comercio ilícito internacional de especies de fauna y flora silvestres, que asciende a miles de millones de dólares por año, es responsable de una considerable disminución de las poblaciones de un gran número de especies, al grado de que es una de las principales causas de su extinción. La CITES emanó de una resolución adoptada en 1963, en una reunión de miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Fruto de la creciente toma de conciencia ante la magnitud de la sobreexplotación de las especies, derivada del comercio, y del daño a su supervivencia, fue impulsada en junio de 1972, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, en Estocolmo. Como resultado, la CITES fue acordada en una reunión de representantes de 80 países en Washington, el 3 de marzo de 1973. Entró en vigor el 1° de julio de 1975 y cuenta actualmente con 175 países miembros. En nuestro país, la Convención entró en vigor 16 años después, en septiembre de 1991, con lo que México se convirtió en el Estado parte 110. Esto significó que la gran mayoría de las especies mexicanas fueran incluidas en los apéndices de la CITES como resultado de iniciativas de otros países, sin la intervención u opinión de México.

Los apéndices, la conservación y el uso sustentable

La CITES es un instrumento jurídico internacional que regula el comercio internacional de especies silvestres

amenazadas, mediante un sistema de permisos y certificados para: 1] exportación, 2] reexportación, 3] importación y 4] introducción procedente del mar (de aguas fuera de la jurisdicción nacional) de animales y plantas vivos o muertos, y de sus partes o derivados.

Dichas especies están incluidas en tres listados o apéndices:

- *Apéndice I.* Especies que se encuentran en peligro de extinción por el comercio internacional; su comercialización está sometida a una reglamentación particularmente estricta y se autoriza sólo en circunstancias excepcionales y sin fines de lucro.
- *Apéndice II.* Especies que en la actualidad no se encuentran en peligro de extinción pero que podrían llegar a estarlo si no se regula su comercio. Además se incluyen las denominadas “especies similares”, que son objeto de control debido a su posible confusión con otras especies reguladas.
- *Apéndice III.* Especies que cada país tiene protegidas internamente y cuya explotación no se puede prevenir o limitar sin la cooperación de otros países (Álvarez *et al.* 2003).

De modo esquemático, puede decirse que los movimientos del apéndice I al II o su eliminación de la CITES reflejan intentos de administrar las especies por medio de su uso sostenible, mientras que las propuestas en sentido contrario (paso del II al I) hacen énfasis en la necesidad de una conservación más estricta.

A lo largo de estos años, el principal reto que enfrenta la CITES es la búsqueda de un equilibrio entre conservación y uso sostenible. Al tratarse de una convención anterior a la Cumbre de Río, en sus decisiones va apareciendo con el tiempo el concepto de uso sostenible, aunque de manera débil e insuficiente. No existe en su texto el reconocimiento ni la definición de este concepto; no obstante, en su Plan Estratégico (2008-2013) aparece el uso sostenible entre sus objetivos, pero su aplicación es realmente muy difícil dentro del contexto actual de la CITES.

Es importante mencionar que, a diferencia del CDB, la CITES, como convención de carácter comercial, no cuenta con un mecanismo financiero como el GEF para apoyar la implementación en países en desarrollo. Esto ha provocado que muchas de las decisiones hayan sido tomadas con base en información limitada o proveniente de aquellos países que pueden financiar estudios por cuenta propia sobre especies que responden a intereses particulares.

En las Cop recientes existe una tendencia de los países

desarrollados a promover la adopción y siguen fomentando exenciones a las provisiones de la convención para comercializar especies CITES reproducidas artificialmente en condiciones *ex situ* cuyo origen legal es incierto. Esto ha propiciado una competencia desleal que desincentiva los esfuerzos de conservación y producción *in situ* de los países de origen, en especial los megadiversos, a los que les aplican la normatividad más dura de la CITES para la comercialización de sus especies, sin que esté acompañada de apoyos para actividades de conservación, pues se concibe como una convención de carácter comercial. De esta forma, se pierden oportunidades de desarrollo sostenible para las comunidades locales de países en desarrollo que no pueden competir en volúmenes de inversión y producción, precios y normatividad con los países desarrollados.

Implementación de la CITES en México

La efectividad de la CITES para regular el comercio internacional y promover la conservación y el uso sostenible de las especies incluidas en sus apéndices depende de su implementación en el ámbito nacional. Por lo tanto, son las partes las que deben asegurarse de que ocurran al menos tres condiciones: 1] realizar programas de inspección y vigilancia efectivos en sus fronteras, puertos y aeropuertos a fin de evitar y castigar el comercio ilegal; 2] promover el aprovechamiento sostenible de ejemplares que provengan del medio silvestre, amparados por un dictamen de extracción no perjudicial (NDF) avalado por la autoridad científica y que asegure el funcionamiento adecuado de los establecimientos de reproducción artificial o en cautiverio, y 3] de conformidad con los criterios de inclusión en sus apéndices, evaluar el estado de conservación y aprovechamiento de sus especies para, en su caso, proponer ante la Conferencia de las Partes las eliminaciones, inclusiones o enmiendas necesarias.

En México la implementación de la CITES se realiza por parte de tres autoridades:

- **Autoridad administrativa.** Es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), por conducto de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS). Dentro sus funciones están: emitir certificados con candados de seguridad; registrar y dar seguimiento a las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), colecciones científicas, circos, importadores y exportadores; operar los centros de rescate y rehabilitación de especies silvestres; elaborar y analizar

las estadísticas de importación, exportación y reexportación de especies CITES; establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para que sean repatriados los ejemplares, productos y subproductos decomisados fuera del país.

- **Autoridad científica.** Representada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Sus funciones incluyen promover el desarrollo de investigaciones (hábitat, especies en riesgo, manejo de vida silvestre, comercio legal e ilegal, etc.); promover y organizar reuniones para la elaboración y actualización de listados de las especies en riesgo por comercio internacional; difundir términos de referencia para apoyar proyectos de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible; elaborar expedientes de especies prioritarias para México en el marco de la CITES.
- **Autoridad de aplicación de la ley.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) funge como tal y entre sus funciones están: inspeccionar centros de comercialización, centros de reproducción controlada de flora y fauna silvestre y centros de exhibición; inspeccionar y vigilar la actividad cinegética; identificar redes de tráfico de especies de flora y fauna silvestre e inspeccionar puertos, aeropuertos y fronteras.

Más de 2 000 especies de las más de 33 000 incluidas en los apéndices de la CITES se distribuyen naturalmente en nuestro país (véase el resumen en el cuadro 7.3). Desafortunadamente, la exportación legal de ejemplares, productos y subproductos de especies CITES mexicanas es muy inferior a las importaciones y reexportaciones de especies CITES provenientes de otros países (véanse las figuras 7.1, 7.2 y 7.3), como en el caso de pieles de ser-

Cuadro 7.3 Especies mexicanas incluidas en los Apéndices de la CITES, a 5 de febrero de 2015

Grupo	Apéndice I	Apéndice II ¹	Apéndice III ²	Total de especies
Plantas	71	1 300	1	1 372
Animales	75	461	26	562
Total	146	1 761	27	1 934

¹ Algunos grupos taxonómicos se encuentran incluidos en su totalidad en el apéndice II (p. ej., Cactaceae y Orchidaceae), salvo aquellas especies en que se indica específicamente su inclusión en el apéndice I.

² México no ha incluido poblaciones en el apéndice III, pero se trata de especies que tienen distribución en México y que fueron incluidas por otros países para regular las poblaciones en sus territorios.

Nota: Algunas especies se encuentran en más de un apéndice, ya que contienen subespecies o poblaciones protegidas en diferentes apéndices.

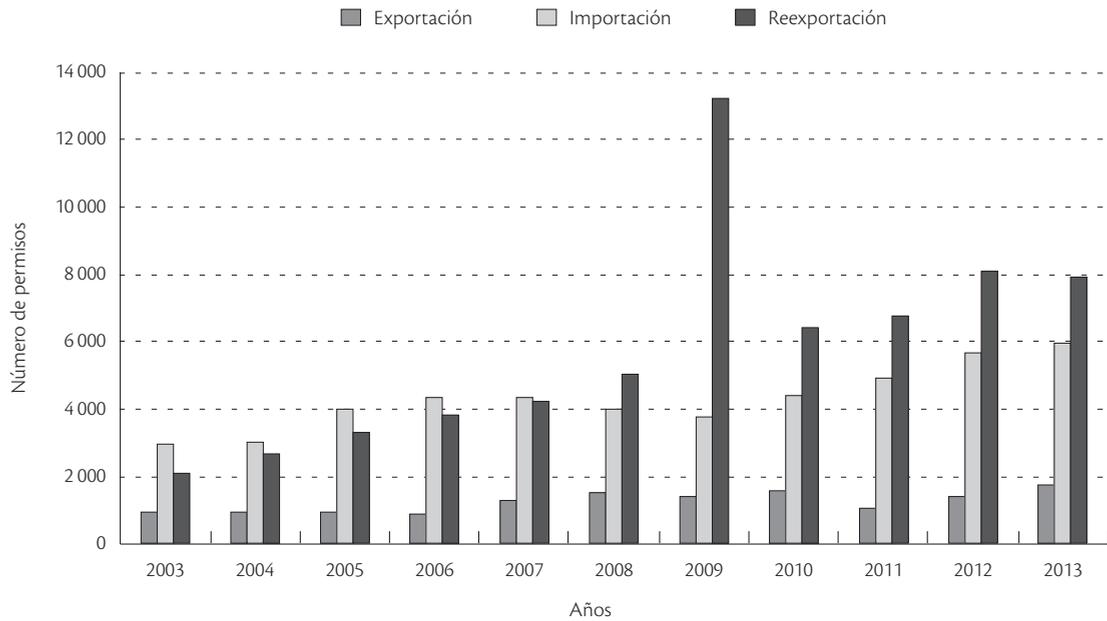


Figura 7.1 Número de permisos CITES emitidos por la DGVS para importaciones, exportaciones y reexportaciones en el periodo 2003-2013. Fuente: informes anuales de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) a la Secretaría de la CITES.

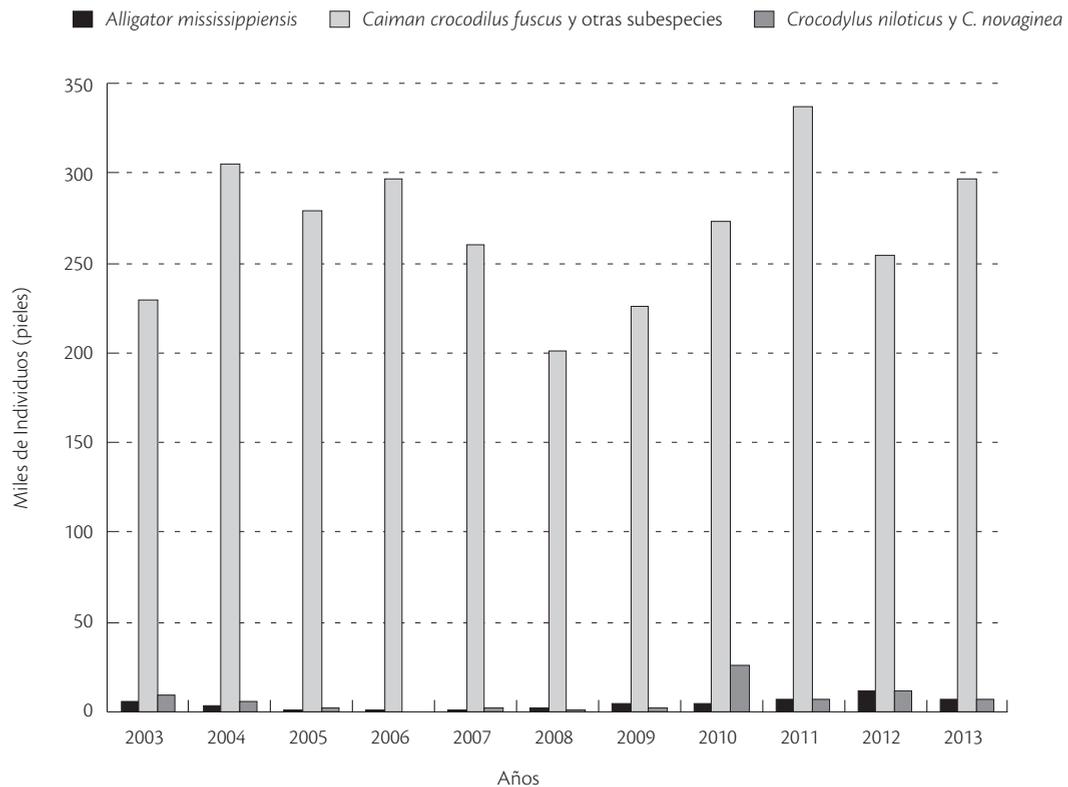


Figura 7.2 Número de pieles de cocodrilo (principalmente de *Caiman crocodylus fuscus*) importadas por México en el periodo 2003-2013. Fuente: CITES 2015.

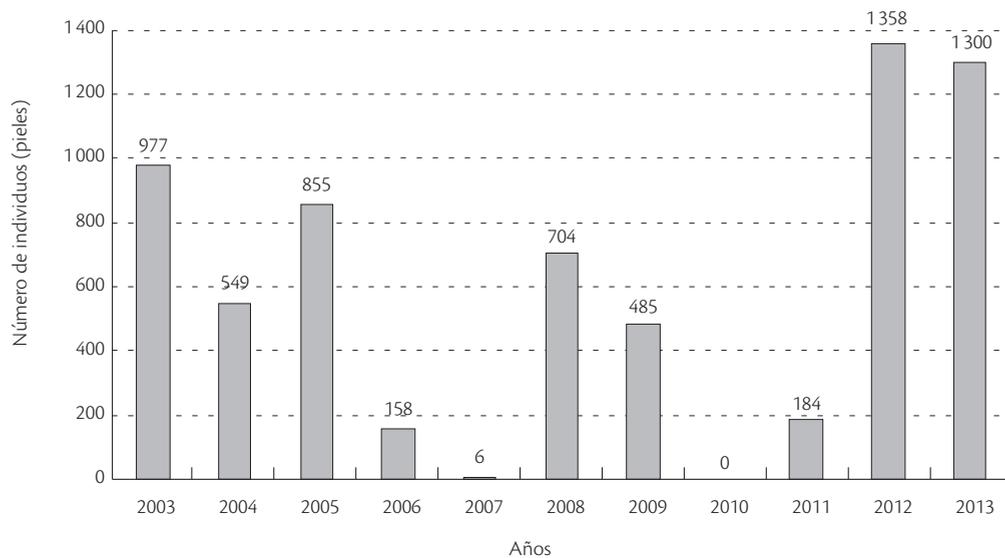


Figura 7.3 Pieles completas exportadas anualmente por México en el periodo 2003-2013.

Fuente: CITES 2015.

piques y cocodrilos, que después de importarse son curtidadas y maquiladas en México para reexportarse. En estos casos, en lugar de especies exóticas pudiera tratarse de especies mexicanas reproducidas de manera sostenible y con un importante beneficio para los productores mexicanos. Otro problema asociado es la importación de especies exóticas, como en el caso de loros sudamericanos (en particular el perico monje, *Myiopsitta monachus*) que, debido a la prohibición del comercio de loros nacionales, se importan por miles como mascotas, con un alto potencial invasivo al ser liberadas intencionalmente o cuando escapan al medio silvestre.

Participación de México en la CITES

Al igual que en el CDB, las delegaciones mexicanas mantienen una posición destacada de liderazgo y amplio conocimiento de la convención; muestra de ello son las más de 20 propuestas de enmienda y documentos de trabajo presentados por México ante la Conferencia de las Partes en los últimos años y que en su gran mayoría han sido aprobados (véase el cuadro 7.4). Asimismo, México ha fungido varios años como representante de la región norteamericana en los comités de flora y fauna. Actualmente, y desde 2010, México tiene la vicepresidencia del comité de flora a cargo de la CONABIO.

En los últimos años, México ha promovido en las negociaciones internacionales la aplicación de los dictáme-

nes de extracción no perjudicial, para que las autoridades científicas avalen que el aprovechamiento de ejemplares silvestres sea sustentable y tenga fundamentos técnicos; dicho requerimiento se encuentra señalado en los artículos 3° y 4° del texto de la convención. Después de más de 30 años en vigor de la CITES, la exportación de ejemplares de origen silvestre amparados por un NDF sigue siendo un misterio, pues en la mayoría de las exportaciones las partes actúan de buena fe y no solicitan a las autoridades del país de origen los NDF correspondientes. Por ello, México propuso y organizó en 2008 un taller internacional de expertos sobre la formulación de los NDF, con el propósito de contar con bases técnicas para el aprovechamiento sustentable considerando las particularidades de nueve grupos biológicos. Esto ha provocado una gran dinámica con diversos talleres de todo el mundo que están creando nuevas herramientas para uso voluntario de las partes y la mejora de capacidades, especialmente de países en desarrollo (véase el recuadro 7.3).

El reto para México como país megadiverso radica en aprovechar su diversidad biológica mediante esquemas efectivos de manejo sustentable y comercio internacional, en especial de ejemplares provenientes de condiciones *in situ*, contribuyendo a su conservación y en cumplimiento de la legislación nacional. Actualmente, las UMA ofrecen esa oportunidad (véase recuadro 8.3). Sin embargo, se requieren ajustes al marco normativo para que las disposiciones de la CITES estén correctamente reflejadas y

aplicadas en el actuar de las autoridades correspondientes. Asimismo, por la entrada tardía de México a la CITES es necesario terminar de evaluar y validar el estatus de las especies mexicanas incluidas en sus apéndices, para hacer los ajustes correspondientes de manera que reflejen su estado real de conservación y comercio internacional.

7.2.3 La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (WHC)

La Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural es un acuerdo internacional vinculante adoptado en 1972 por la Conferencia General de la Organización

Cuadro 7.4 Propuestas de enmienda y documentos de trabajo presentados por México ante las Conferencias de las Partes de la CITES

Conferencia	Proponente	Tema	Resultado
Cop 10: Harare, Zimbabue (1997)	México	Eliminar del apéndice II la población mexicana del pecarí de collar (<i>Tayassu tajacu</i>)	Aceptada
	México, Alemania y EUA	Transferencia al apéndice I de la cotorra frente roja (<i>Amazona viridigenalis</i>)	Aceptada
	México	Inclusión en el apéndice II de las semillas de cactáceas mexicanas	Aceptada
Cop 11: Nairobi, Kenia (2000)	México	Transferencia del apéndice I al II del cocodrilo de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>)	Retirada
Cop 12: Santiago, Chile (2002)	México	Transferencia al apéndice I del loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>)	Aceptada
	México y EUA	Eliminar al huico garganta naranja (<i>Cnemidophorus hyperythrus</i>) del apéndice II	Aceptada
Cop 13: Bangkok, Tailandia (2004)	México	Transferencia al apéndice I del loro corona lila (<i>Amazona finschi</i>)	Aceptada
	México y EUA	Inclusión en el Apéndice II del colorín sietecolores (<i>Passerina ciris</i>)	Rechazada
	México	Nueva resolución sobre la relación entre reproducción <i>ex situ</i> y conservación <i>in situ</i>	Aceptada
Cop 14: La Haya, Países Bajos (2007)	México	Eliminar al género <i>Pereskopsis</i> del apéndice II (6 spp.)	Aceptada
	México	Decisiones sobre el Taller internacional sobre dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre	Aceptada
	México	Resultados del Taller internacional de expertos para la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial para la caoba de hoja ancha (<i>Swietenia macrophylla</i>)	Aceptada
Cop 15: Doha, Qatar (2010)	México	Cocodrilo de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>) Transferencia del apéndice I al II de las poblaciones de México y Belice con cuota cero para ejemplares silvestres con fines comerciales	Aceptada
	México y Honduras	Inclusión de las ranas arborícolas del género <i>Agalychnis</i> en el apéndice II	Aceptada
	México y EUA en nombre del Comité de Flora	Nueva anotación núm. 4, exclusión de productos terminados de candelilla	Aceptada
	México	Eliminar al caracara de Isla Guadalupe (<i>Caracara lutosa</i>) del apéndice II	Aceptada
	México	Eliminar al carpintero imperial (<i>Campephilus imperialis</i>) del apéndice I	Aceptada
Cop 16: Bangkok, Tailandia (2013)	México	Inclusión de la yuca de Querétaro (<i>Yucca queretaroensis</i>) en el apéndice II	Aceptada
	Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca a nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Ecuador, Honduras y México	Inclusión de tres especies de tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. zygaena</i> , <i>S. mokarran</i>) en el apéndice II, con un retraso de 18 meses en su entrada en vigor	Aceptada
	México y Chile	Enmienda al artículo 25 sobre modalidades de votación: uso de votaciones secretas	Rechazada
	México como vicepresidente del Comité de Flora	Resolución sobre cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Aceptada

RECUADRO 7.3 TALLER INTERNACIONAL DE EXPERTOS EN DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL (NDF)

Alejandra García-Naranjo Ortiz de la Huerta

Los dictámenes de extracción no perjudicial (NDF) constituyen uno de los pilares de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), pues, en principio, sólo cuando una autoridad científica haya dictaminado que una exportación de ejemplares de origen silvestre no provocará un detrimento en la supervivencia de la especie en cuestión, podrá emitirse el permiso de exportación correspondiente. Sin embargo, a más de 30 años desde que la CITES entró en vigor no hay lineamientos que orienten a las autoridades científicas en la elaboración de los dictámenes.

En México, la implementación adecuada de la CITES, y en particular la elaboración de NDF para asegurar que la extracción de ejemplares del medio silvestre no sea perjudicial, es fundamental para una buena operación de las UMA que aprovechan especies incluidas en la CITES.

Por iniciativa de México, como seguimiento a decisiones de la Conferencia de las Partes, se celebró el taller internacional de Expertos en Dictámenes de Extracción no Perjudicial en Cancún, del 17 al 22 de noviembre de 2008. Asistieron 103 expertos provenientes de 33 países de las seis regiones CITES.

OBJETIVO

La finalidad del taller fue analizar y resumir los diferentes enfoques seguidos por las autoridades científicas durante el proceso de formular NDF para nueve diferentes grupos taxonómicos, proporcionar a las partes elementos para facilitar su comprensión de qué son los NDF y cómo pueden formularse, y poner los resultados a la consideración de los comités de fauna y de flora para evaluar su aplicabilidad, posible ratificación y presentación ante la Conferencia de las Partes.

ORGANIZACIÓN

El taller fue coordinado por un comité organizador internacional, presidido por la CONABIO como autoridad científica CITES de México, y estuvo conformado por 30 expertos de diferentes países, los comités científicos de la CITES, OSC y la Semarnat. Antes del taller, el subcomité académico coordinó la elaboración de 60 casos de estudio (30 para plantas y 30 para animales) en conjunto con 18 copresidentes de nueve grupos de trabajo, cuatro enfocados en especies de plantas (árboles, plantas perennes, suculentas y

cícadas, y geofitas y epífitas) y cinco para especies animales (mamíferos, aves, reptiles, peces e invertebrados acuáticos), sentando un precedente en la historia de la CITES.

RESULTADOS

Las recomendaciones de los grupos de trabajo describen la información biológica, de manejo y aprovechamiento que debe considerarse para la emisión de los NDF; proponen procedimientos para analizarla y emitir el dictamen. Los casos de estudio, presentaciones y documentos producidos durante el taller se encuentran disponibles en la página de la CONABIO (CONABIO 2012b).

Entre los principales resultados destaca la necesidad de adoptar un enfoque precautorio en el proceso y considerar los NDF como un tipo de análisis de riesgo, en el que la cantidad y calidad de la información están directamente relacionadas con la confianza en el dictamen. En este sentido, el monitoreo y el manejo adaptativo son esenciales para la mejora continua de los NDF. También se propone considerar las distintas fuentes de afectación, incluyendo el aprovechamiento local, el comercio ilegal y otras fuentes de mortandad en la población de la especie en cuestión. Asimismo, se sugiere tomar en cuenta el alcance de los NDF en otras poblaciones de la especie, en colaboración con los países del área de distribución. En este contexto, el intercambio de información y de experiencia también fue considerado fundamental, tomando en cuenta la necesidad de preservar la memoria institucional de las autoridades CITES y la posibilidad de abrir el proceso a la comunidad para mejorar su rigor. El material producido puede ser de utilidad incluso en la formulación de NDF para grupos de especies no evaluados en el taller.

Durante el taller fue posible compartir información y experiencia entre personas y grupos muy diversos, incluso con visiones muy diferentes, que trabajaron intensamente, a lo largo de seis días, siempre con un enfoque constructivo y entusiasta.

AVANCES EN LA CITES Y BENEFICIOS PARA MÉXICO

Los informes en extenso de los nueve grupos de trabajo fueron presentados ante los comités científicos durante la decimoctava reunión del Comité de Flora (Buenos Aires 2009) y la vigesimocuarta reunión del Comité de Fauna (Ginebra 2009), así como ante el comité permanente en su

quincuagésima octava reunión (Ginebra 2009). Durante la Cop 15 (Doha 2010) se adoptaron decisiones para promover la consideración de los resultados del taller de Cancún, tanto por las partes como por los comités científicos, a fin de complementar dichos resultados e invitar a las partes a desarrollar otros estudios sobre NDF para ser considerados por la Cop 16.

Para México, las recomendaciones de los expertos participantes en el taller de Cancún y los documentos de la CITES serán de gran valor al ser tomadas en cuenta en actividades como talleres de capacitación de responsables de UMA, con el fin de asegurar, con las mejores bases técnicas disponibles, que la vida silvestre mexicana sea aprovechada en condiciones que garanticen su sustentabilidad.

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con la misión de identificar el patrimonio natural y cultural de valor universal excepcional del planeta, a fin de garantizar su protección mediante diversos mecanismos de cooperación internacional, con pleno respeto a la soberanía de los estados miembros.

Los países miembros deben identificar los sitios dentro de su territorio que representan el patrimonio mundial (PM); establecer unidades gubernamentales para proteger estos sitios; desarrollar investigaciones científicas para apoyar la protección, informar al público sobre los sitios nacionales nombrados PM y los peligros que ellos enfrentan, y colaborar en la identificación y protección de sitios en otros países. Además, los países más desarrollados deben pagar al Fondo del Patrimonio Mundial, para financiar la protección de estos sitios dentro de los países en desarrollo.

México cuenta con 31 sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO, de los cuales 27 son de carácter cultural y cuatro natural (Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, Santuario de Ballenas de las Lagunas de El Vizcaíno e Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California).

Red Mundial de Reservas de la Biosfera del programa "El hombre y la biosfera" de la UNESCO

En 1970, la UNESCO inició el programa "El hombre y la biosfera", que tenía como objetivo establecer las bases del uso racional de los recursos naturales, esbozando el concepto actual de desarrollo sostenible. Como parte de ese proyecto se seleccionarían áreas geográficas representativas de los diferentes hábitats del planeta, abarcando tanto ecosistemas terrestres como marítimos. Esas áreas se conocen como reservas de la biosfera.

Las reservas de la biosfera están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía de sus respectivos países y no están cubiertas ni protegidas por ningún tratado internacional. Se seleccionan por su

interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el programa.

La función principal de estos espacios es obviamente la conservación y protección de la biodiversidad. Sin embargo, también se persigue el desarrollo económico y humano de estas zonas, así como la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial. En 2015, la UNESCO tiene registradas 615 reservas de la biosfera en 120 países (UNESCO 2015).

Implementación de la WHC en México

En México, las primeras reservas de la biosfera surgen como resultado de la iniciativa promovida en los últimos años de la década de 1980 por parte de grupos académicos (en especial del Instituto de Ecología, A.C.), coordinados por el Comité MaB-México.

A la fecha, la Conanp administra 177 áreas naturales protegidas de carácter federal que representan más de 25 628 239 hectáreas. Estas áreas se clasifican en las siguientes categorías: 41 reservas de la biosfera, 66 parques nacionales, 39 áreas de protección de flora y fauna, cinco monumentos naturales, ocho áreas de protección natural y 18 santuarios (Conanp 2015; véase capítulo 8).

México es el país de América Latina y el Caribe que cuenta con más áreas protegidas inscritas y se coloca así en cuarta posición mundial, sólo detrás de Estados Unidos, Rusia y España. En 2008 se creó la Red Mexicana de Reservas de la Biosfera (MaB) para mejorar su operación, el aprendizaje colaborativo y las contribuciones que gracias a ellas México hace a la conservación global de los ecosistemas y su biodiversidad. Con ello refrendó su compromiso con las áreas protegidas y su conservación.

Cabe señalar que al amparo del programa "El hombre y la biosfera" han sido reconocidas 37 áreas naturales mexicanas, por incorporar la dimensión social en los beneficios de la conservación y el desarrollo sustentable.

7.2.4 La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar)

Firmada en Ramsar, Irán, en 1971, la convención tenía un énfasis en la conservación y el uso racional de los humedales, sobre todo como hábitat para aves acuáticas. Sin embargo, con los años la convención ha ampliado su alcance a fin de abarcar todos los aspectos de la conservación y el uso racional de los humedales, reconociendo que son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la diversidad biológica en general y el bienestar de las comunidades humanas.

La Convención Ramsar estipula que “la selección de los humedales que se incluyan en la lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos”. Desde su adopción, la Conferencia de las Partes Contratantes ha adoptado criterios más precisos para interpretar el texto de la convención, una ficha informativa de los humedales de Ramsar y un sistema de clasificación de tipos de humedales, además de una extensa serie de resoluciones y recomendaciones para orientar a los países en la instrumentación de este convenio. Hay 60 partes que han inscrito 1 912 humedales, que suman más de 186 millones de hectáreas.

Actualmente, México cuenta con 130 sitios Ramsar inscritos en la lista de Humedales de Importancia Internacional y que abarcan una superficie que alcanza casi nueve millones de hectáreas; en su mayoría fueron incorporados por albergar especies bajo algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2001, por brindar refugio o ser zonas de alimentación de especies. Estos sitios incluyen pastos marinos, arrecifes coralinos y manglares, mismos que la convención considera como ecosistemas subrepresentados y de ahí deriva la importancia del aporte de México al mundo, pues ha inscrito sitios que presentan alta diversidad biológica y múltiples servicios ambientales. La consideración de estas condiciones permite crear sinergias con otras convenciones o acuerdos, programas o iniciativas internacionales como CDB, CITES, el Sistema Arrecifal Mesoamericano y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, entre otros.

Cabe destacar que México se ubica en el segundo lugar mundial en cuanto a número de sitios inscritos, sólo por debajo del Reino Unido. Este esfuerzo sin precedentes ha marcado una tendencia mundial, que coloca a México como uno de los países más activos en la protección de los humedales (Conanp 2006).

Implementación de Ramsar en México

Desde 1986 hasta 2003, la Dirección General de Vida Silvestre de la Semarnat fungió como punto focal de este convenio en México. A partir de marzo de 2003, este compromiso recae en la Conanp. Entre los avances más importantes para su implementación nacional destaca la instauración del Comité Nacional de Humedales Prioritarios, órgano técnico asesor de la Semarnat, que depende del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, se trabaja en sentar las bases técnicas y operativas del Inventario Nacional de Humedales, con la participación de las dependencias del sector ambiental con atribuciones en la materia.

Como parte de una estrategia institucional para aumentar la atención sobre estos ecosistemas, la Conanp ha promovido la incorporación de nuevos humedales a la lista de Ramsar y ha destinado recursos para elaborar los planes de manejo para todos los sitios Ramsar y para las acciones de conservación, manejo y restauración que sean necesarias. Se ha dado prioridad a la designación de tipos de humedal subrepresentados en la lista de Ramsar, como los manglares, arrecifes coralinos, pastos marinos y ecosistemas cársticos.

Las acciones que requieren la conservación y el desarrollo sustentable de los humedales se han consolidado al promover la participación de OSC, comunidades locales y gobiernos estatales en los procesos de planificación. Reconociendo la importancia de la capacitación de técnicos y expertos y la concientización del público, se han llevado a cabo cursos y talleres especializados, así como actividades de comunicación, educación y concientización, acciones de señalización en estos humedales de importancia internacional y se han preparado publicaciones y otros materiales de difusión.

7.2.5 Un nuevo actor en el ámbito multilateral sobre biodiversidad

Como resultado de la iniciativa del gobierno francés para el establecimiento de un Mecanismo Internacional de Conocimiento Científico sobre la Diversidad Biológica (IMOSEB), convocada en 2005 por el gobierno de Francia, después de siete años de negociaciones, que incluyeron cinco reuniones intergubernamentales en el seno del PNUMA, en abril de 2012 se estableció en la ciudad de Panamá la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES). Esta plataforma nace con la misión de aportar

información relevante para los tomadores de decisiones en materia de biodiversidad, así como apoyar con información los diversos tratados multilaterales relacionados con la biodiversidad.

Desde sus inicios, México tuvo un papel clave en su conceptualización y negociación, tomando como ejemplo a instituciones puente como la CONABIO y evaluaciones como *Capital natural de México*, y participando con la vicepresidencia en representación de América Latina y el Caribe.

En la sesión de Panamá (2012), el plenario de la IPBES decidió que la sede del secretariado sea la ciudad de Bonn, Alemania. Además, definió una estructura compuesta por una mesa con una presidencia y cinco vicepresidencias, así como un panel multidisciplinario de expertos (provisionalmente compuesto por cinco expertos por región de las Naciones Unidas, también por definirse) que se encargarán de la ejecución del programa de trabajo que sigue pendiente de definirse en detalle.

Hay grandes expectativas depositadas en la recién establecida IPBES como organismo que se encargue de realizar evaluaciones globales y regionales, el desarrollo de capacidades, la generación de nuevo conocimiento y la difusión de información relevante para la toma de decisiones en materia de biodiversidad, bajo la premisa de ser *“policy relevant, but not policy prescriptive”*.

Actualmente, el estatus de la IPBES es el de una plataforma independiente abierta a la participación de los gobiernos, con representación de los convenios multilaterales ambientales relacionados con la biodiversidad. También está en evaluación la pertinencia de que forme parte de las Naciones Unidas y la definición de la(s) institución(es) que administrará(n) el secretariado. Por el momento, la operación de la IPBES estará sujeta a contribuciones financieras voluntarias. En diciembre de 2013, el plenario aprobó en Antalya (Turquía) un ambicioso programa de trabajo para el periodo 2014-2018, que contempla evaluaciones y recomendaciones prácticas sobre temas como la pérdida de polinizadores asociados con la producción de alimentos, especies invasoras, degradación y restauración de suelos, uso sustentable y conservación de la biodiversidad, así como el desarrollo de herramientas para la valoración y modelaje de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, entre otras actividades. Es importante mencionar que en la Conferencia de Río+20, la comunidad internacional tomó nota del establecimiento de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos e hizo un llamado para que comience su trabajo a la brevedad posible (AGONU 2012).

7.3 LA BIODIVERSIDAD EN LA AGENDA REGIONAL

La relevancia de los acuerdos y convenciones regionales se debe principalmente a la necesidad de abordar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad con un enfoque de gestión y utilización más amplio, específico e integrado, que en muchas ocasiones las convenciones globales no alcanzan a considerar. Los ecosistemas y las especies transfronterizas requieren la cooperación de los Estados vecinos donde se localizan dichos recursos naturales. La necesidad de cooperación regional se transforma en esencia cuando se presentan variables como (Székely 1992):

- Presencia de recursos transfronterizos, incluyendo migratorios.
- Existencia de regiones y ecosistemas transfronterizos compartidos.
- Posibilidad de que las actividades emprendidas por los Estados, dentro de su jurisdicción o fuera de ella, pudieran afectar adversamente los recursos naturales o el medio ambiente de los Estados vecinos, o zonas localizadas más allá de la jurisdicción de los mismos.
- Que los Estados deban llevar a cabo o iniciar actividades unilaterales dentro de sus territorios que pudieran afectar a otros, para que los Estados involucrados emprendan acciones de coordinación y concertación, a fin de que se tome debida nota y consideración de los intereses de los Estados potencialmente afectados.
- La existencia de voluntad política de los Estados para cooperar entre sí, como resultado de una clara percepción y entendimiento de que es el mejor modo de proteger el interés nacional.

La valoración de la efectividad de las convenciones o acuerdos regionales se realiza al confrontarlos de manera general con aspectos científicos, jurídicos, políticos y económicos, derivados del uso sustentable y la conservación de la biodiversidad.

México ha desempeñado un papel importante también en acuerdos de cooperación regional en materia ambiental, entre los que destacan los siguientes.

7.3.1 Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN)

En 1993, México, Canadá y Estados Unidos firmaron el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Nor-

te (ACAAN), que dio lugar, en 1994, a la creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), con el propósito de atender los asuntos ambientales de preocupación común, contribuir a prevenir posibles conflictos ambientales derivados de la relación comercial y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental en los tres países; cabe señalar que la primera dirección ejecutiva de esta comisión la tuvo México (1994-1998).

La CCA surge con cuatro áreas prioritarias de trabajo, cada una con una serie de proyectos y programas: 1] Conservación de la biodiversidad, cuyo objetivo es promover la cooperación entre México, Canadá y Estados Unidos para fomentar la conservación, el manejo adecuado y el uso sustentable de la biodiversidad de América del Norte; 2] medio ambiente, economía y comercio; 3] contaminantes y salud, y 4] legislación y políticas ambientales.

Es importante mencionar que para el funcionamiento de la CCA cada país contribuye anualmente de manera equitativa con tres millones de dólares estadounidenses para su operación y el mantenimiento de un secretariado con sede en Montreal, Canadá, y que esta cifra se ha mantenido constante desde su creación hasta la fecha.

El trabajo de la CCA ha contribuido a demostrar que América del Norte se compone de un conjunto de ecosistemas vinculados, crear una conciencia ambiental en la región y facilitar una cooperación más fluida entre las partes y diversos sectores interesados, al ampliar las relaciones e incrementar la cantidad y el ámbito de sus contactos (CCA 2004).

Entre los proyectos asociados con el tema de la biodiversidad destacan: la definición de las ecorregiones de América del Norte; las áreas de importancia para la conservación de las aves (Aica); la red norteamericana de información sobre biodiversidad (Nabin), que fue pionera mundial; las iniciativas para promover mercados verdes y los programas para la conservación de espacios y especies (NANPAN y NACAPS), así como abordar la problemática de especies invasoras, entre otros.

Sin embargo, la CCA no ha desarrollado su potencial en materia de biodiversidad. Por el contrario, en los últimos años el tema ha dejado de ser prioritario, prueba de ello fue la suspensión del Grupo de Trabajo sobre Conservación de la Biodiversidad (BCWG) y la desaparición de la Dirección de Programas de Biodiversidad dentro de la estructura de la comisión. Actualmente no existe una agenda de trabajo consolidada en la materia y la Estrategia Norteamericana de Cooperación en Biodiversidad, aprobada en 2002, fue suspendida en 2009.

Ante este panorama, resulta prioritario hacer los ajus-

tes necesarios para retomar una agenda coherente en materia de biodiversidad que aproveche las ventajas únicas de la CCA, como el contar con un presupuesto considerable, un secretariado y la capacidad técnica de los tres países parte, a fin de retomar el liderazgo mundial que otrora tuvo, todo ello con grandes beneficios para nuestro país y la biodiversidad de América del Norte.

7.3.2 El Comité Trilateral Canadá/México/Estados Unidos para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas

En 1996, las agencias de conservación de vida silvestre de los tres países firmaron en la ciudad de Oaxaca el memorándum de entendimiento que estableció el Comité Trinacional para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas, el cual, por vez primera, integró esfuerzos para la conservación y el manejo de la vida silvestre y de los ecosistemas en América del Norte.

Desde entonces, el comité trilateral facilita y promueve la cooperación y la coordinación entre las agencias de vida silvestre de los tres países, mediante proyectos y programas para la conservación y manejo de vida silvestre y de ecosistemas de interés mutuo. Apoya también las oportunidades de colaboración con otras entidades asociadas e interesadas.

En sus reuniones anuales, el comité trilateral ha sido un foro fértil para la discusión de temas de interés regional y para la implementación de acciones por parte de los tres países. Entre sus logros resaltan iniciativas alrededor de la mariposa monarca y el hermanamiento de ANP,³ que han fortalecido las acciones de conservación, el financiamiento para incrementar las capacidades que permitan atender mejor los requerimientos de los acuerdos tri y multilaterales (por ejemplo, adiestramiento de agentes aduanales para el cumplimiento de la CITES), el desarrollo de iniciativas sobre áreas marinas protegidas y la conservación de especies de interés común, entre otras.

7.3.3 La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

La CCAD es el órgano responsable de la agenda ambiental regional centroamericana. Su objetivo principal es contribuir al desarrollo sostenible de la región, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental. Recientemente se incorporó la República Dominicana como Estado asociado del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y, por lo tanto, participa en

la agenda de la CCAD. México participa desde 2005 en calidad de Estado observador permanente en los comités técnicos de biodiversidad, CITES, Ramsar y áreas protegidas, en los que se coordinan acciones regionales como el Corredor Biológico Mesoamericano y el Sistema Arrecifal Mesoamericano o la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA), y ocasionalmente se preparan posiciones conjuntas para las negociaciones de dichos foros en los que México es un referente importante para la región.

7.3.4 El Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)

Concebido y organizado para brindar bienes y servicios ambientales a la sociedad mesoamericana y mundial, procura la concertación social para promover la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales fuera de las áreas naturales protegidas. El CBM pretende la unión de los ecosistemas de Norteamérica con los de Sudamérica por el istmo centroamericano, vinculando ecosistemas naturales y poco alterados, así como áreas con uso sustentable de los recursos naturales. Constituye un ejemplo de sinergias regionales e internacionales al promover la integridad ecológica mediante la participación de las comunidades indígenas y campesinas locales en actividades compatibles con la conservación e impulsando la transversalidad de los criterios ambientales en las políticas públicas (véase capítulo 5 del volumen III). El capítulo mexicano del CBM, concentrado en los estados de Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán (y recientemente extendido a Oaxaca), ha sido una de las experiencias más exitosas, pues mediante acuerdos con las comunidades locales, en colaboración con otras instituciones, ha apoyado gran cantidad de proyectos concretos de índoles muy diversas, todos encaminados al logro de sus objetivos centrales, y es considerado un modelo para establecer otros corredores biológicos en diferentes zonas de México (véase capítulo 5 del volumen III).

7.3.5 Sistema Arrecifal Mesoamericano

Se trata de un programa de cooperación regional, fronteriza sur. El sistema arrecifal mesoamericano (SAM) se extiende por más de 1 000 kilómetros desde la Isla Contoy, en el norte de la Península de Yucatán en México, hasta las Islas de la Bahía en Honduras; incluye la segunda barrera arrecifal más larga del mundo.

El SAM es único en el hemisferio occidental por su longitud, los tipos de arrecife y la diversidad de comunidades coralinas y especies relacionadas que ahí se encuentran. Además, este sistema contribuye a la estabilización y protección del paisaje costero y a la calidad del agua, y mantiene especies de importancia comercial, sirve de centro de procreación de mamíferos marinos, reptiles, peces e invertebrados, y ofrece alternativas de empleo y fuentes de sustento a las personas que viven en las zonas costeras adyacentes.

La iniciativa ha permitido a los cuatro países (México, Belice, Guatemala y Honduras) unificar esfuerzos dirigidos a la conservación y el desarrollo sustentable del sistema arrecifal, así como a fortalecer ordenamientos, políticas nacionales, disposiciones institucionales y capacidades con un propósito común: proteger los ecosistemas marinos únicos del SAM al reconocerlo como una invaluable herencia biológica. Los componentes aprobados del plan son: manejo de áreas marinas protegidas, sistema regional de información ambiental, promoción y uso sostenible, concientización pública y educación ambiental, coordinación regional y administración del proyecto (Conanp 2006).

El proyecto SAM ha impulsado la creación de comisiones de parques transfronterizos para el manejo de los recursos marinos y costeros compartidos, las cuales son un foro de consulta, coordinación, convergencia y esfuerzo mutuo en el manejo de los recursos. Están conformadas por un grupo de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e instituciones de investigación y conservación, que trabajan en coordinación con los ministerios encargados del ambiente para el establecimiento de propuestas estratégicas para el manejo de los recursos costeros y marinos compartidos.

7.3.6 La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)

La CIT promueve la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, sobre la base de los datos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las partes.

Es un tratado intergubernamental que provee el marco legal para que los países del continente americano tomen acciones en favor de estas especies. La convención entró en vigor en mayo de 2001. México firmó la convención

en diciembre de 1998, fue aprobada por el Senado el 29 de abril de 1999, ratificada el 11 de septiembre de 2000 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de noviembre de 2000.

México alberga en sus aguas seis de las siete especies de tortugas marinas: caguama (*Caretta caretta*), blanca (*Chelonia mydas*), laúd (*Dermochelys coriacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*), lora (*Lepidochelys kempii*) y golfina (*Lepidochelys olivacea*). Por sus variadas características, las playas mexicanas favorecen la anidación de una o varias especies de tortugas marinas y sus zonas costeras las proveen de sitios ideales para alimentación y descanso. Los esfuerzos para la protección y conservación de las tortugas marinas en México incluyen todas las fases del ciclo de vida, así como los hábitats de anidación. Nuestro país cuenta con más de 200 campamentos tortugueros.

La convención ha emitido resoluciones para la conservación de las tortugas baula o laúd y carey; esta última, impulsada por México, exhorta la promoción de sinergias de la CIT con la CITES y otros tratados y organismos internacionales y regionales de ordenamiento pesquero, para facilitar el diálogo regional sobre el manejo y la conservación de la tortuga carey y su hábitat, dada la problemática actual de la especie y su amplia distribución. El propósito es incrementar los esfuerzos que permitan determinar los factores que inciden negativamente en la especie. Nuestro país tuvo a cargo la celebración de un taller sobre tortuga carey (2009), con el propósito de determinar la situación actual y evaluar tendencias poblacionales de las tortugas carey en la región del Gran Caribe y Atlántico occidental, así como las amenazas que ponen en riesgo la integridad de sus poblaciones y de sus hábitats en la región. Además, tenía el objetivo de establecer las bases para desarrollar un plan de acción para la tortuga carey en el Gran Caribe y el Atlántico occidental basado en la mejor información científica disponible y en el principio de precaución, promoviendo la colaboración regional entre gobiernos, organizaciones de pesquería, turismo e inversiones y desarrollo, centros de investigación, usuarios de los recursos y refugios pesqueros, especialistas y otros actores importantes.

7.3.7 La Convención para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Convención de Cartagena)

Sus objetivos son proveer asistencia a todos los países de la región; reforzar instituciones nacionales y subregiona-

les; coordinar la asistencia internacional, y estimular la cooperación técnica entre los países. Esta convención fue ratificada por México el 11 de febrero de 1985.

La convención se complementa con tres protocolos:

1. Protocolo relativo a la cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe. México es parte contratante desde 1985 y es instrumentado por la Secretaría de Marina (Semar).
2. Protocolo relativo a las áreas de flora y fauna silvestres especialmente protegidas (SPAW). México lo firmó en 1991 pero no lo ha ratificado, pues presenta contradicciones con la legislación e intereses nacionales.
3. Protocolo relativo a la contaminación marina procedente de fuentes y actividades terrestres en la región del Gran Caribe, Oranjestad, Aruba, 1999. México no es Parte contratante de este protocolo.

El Plan de Acción y el Convenio de Cartagena forman el marco para el Programa Ambiental del Caribe (PAC). Las actividades del PAC principalmente se enfocan en la implementación de los protocolos, la administración e intercambio de información y la educación ambiental y capacitación.

7.4 EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS MULTILATERALES Y REGIONALES SOBRE BIODIVERSIDAD

México ha tomado un papel de liderazgo en los principales esfuerzos de cooperación internacional en materia ambiental, contribuyendo a la construcción de la agenda ambiental internacional, impulsando como ejes rectores de la cooperación internacional los principios de equidad, responsabilidad común pero diferenciada y de precaución. A la fecha, nuestro país ha suscrito cerca de 100 acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable y ha contribuido de manera significativa tanto al desarrollo de los regímenes internacionales de carácter global como de aquellos enfocados en la atención de asuntos regionales.

México tiene un papel clave en las negociaciones ambientales internacionales, reflejo de su vocación diplomática y situación económica al ser miembro de la OCDE y del TLCAN, además de tener vínculos estrechos con los países de América Latina y el Caribe, lo cual es de gran relevancia debido a su ubicación geográfica, elevada en

biodiversidad. En general mantiene buenas relaciones tanto con los países industrializados como con los países en vías de desarrollo (OCDE 2003) y en muchas ocasiones funge como puente para lograr consensos.

Como parte de las acciones emprendidas en materia de cooperación internacional ambiental, México ha impulsado la conformación de bloques regionales y subregionales de países que comparten problemáticas ambientales específicas, como en el caso de la Iniciativa de Países Megadiversos Afines. También ha participado en foros de cooperación relacionados con la conservación y el aprovechamiento sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que destacan el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, el Corredor Biológico Mesoamericano, el Sistema Arrecifal Mesoamericano, el Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, así como el Foro Iberoamericano de Ministros de Medio Ambiente, entre otros (véase el recuadro 7.4).

Aunque nuestro país ha asumido responsabilidades en el marco internacional, está sufriendo dificultades al instrumentar su régimen legal, al igual que al asignar fondos adecuados para cumplir con sus compromisos internacionales.

En el ámbito multilateral, en el marco de la CITES destaca el hecho de que de las más de 33 000 especies incluidas en sus apéndices casi 3 000 habitan nuestro país; por ello se ha impulsado un enfoque de trabajo integral que no sólo regule el comercio de especies silvestres, sino que promueva, capacite y financie el aprovechamiento sostenible de éstas por medio de un manejo adecuado y responsable mediante el establecimiento de unidades de producción, con participación de las poblaciones locales, contribuyendo así a mejorar sus condiciones de vida, e involucrándolos en la protección de los recursos y propiciando una distribución equitativa de los beneficios de su aprovechamiento.

Asimismo, se promueve el fortalecimiento de sinergias con otros convenios y organizaciones, como el CDB y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y se busca el apoyo a programas de conservación *in situ* con países que tengan centros de reproducción *ex situ* de especies CITES. México ha participado activamente en la revisión de los criterios de enmienda de los apéndices y en la definición de las especies incluidas en éstos; ha tomado medidas para facilitar la repatriación a México de especímenes decomisados en otros países y ha procedido al registro de criaderos intensivos y extensivos de especies ante la Semarnat

para permitir el acceso de los productos y subproductos de la vida silvestre al mercado internacional.

En el caso del CDB, entre los rezagos importantes para su cumplimiento se encuentra el pobre desarrollo de legislación en materia de responsabilidad y compensación de daños ambientales, que ahora es remitida sin resultados prácticos a la legislación civil. Las reglas para realizar restauración ambiental requieren mayor comprensión y negociación, así como los componentes del daño ambiental y los recursos naturales, incluyendo el medio ambiente, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el daño a la salud humana y los conocimientos y prácticas tradicionales. En esta tarea se requiere también una mayor interacción con el Poder Judicial.

Asimismo, y con la finalidad de apoyar la ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, a fin de cumplir con el tercer objetivo del convenio (relativo a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos), para México el GPMA sigue siendo un grupo estratégico de gran influencia. Por ello, debe mantener un papel sobresaliente, buscar mejorar la actual estructura de gobernabilidad internacional sobre la biodiversidad y promover la coherencia y la complementariedad entre los tratados y las decisiones de los foros internacionales que se refieren al acceso a los recursos genéticos y a la protección del conocimiento tradicional asociado.

En el ámbito regional y en el marco del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACCAN) del TLCAN, México ha obtenido beneficios como la realización de estudios, capacitación y fortalecimiento de procesos como la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a pesar de las asimetrías para cumplir con sus lineamientos, ritmos y compromisos. Para el país, su seguimiento ha sido complicado y económicamente costoso, al grado de que hoy día es el acuerdo de cooperación al que más recursos se destinan. El hecho de no reconocer cabalmente dichas asimetrías ha impedido que México obtenga mayores recursos para robustecer sus estructuras administrativas, de inspección y vigilancia, y de investigación y desarrollo, a fin de ir acortando la brecha existente con sus homólogos. Aun así, México es el país que mayor provecho ha obtenido de los magros recursos destinados por los tres países al cumplimiento del acuerdo (Campillo 2005).

En el marco de la cooperación subregional, el Corredor Biológico Mesoamericano en México constituye un ejemplo de sinergias en el ámbito regional e internacional, al promover la integridad ecológica mediante la partici-

RECUADRO 7.4 ALGUNOS ACUERDOS Y FOROS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS QUE MÉXICO PARTICIPA

MULTILATERALES

1. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
2. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del CDB
3. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
4. Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)
5. Comisión Ballenera Internacional (CBI)
6. Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional (Ramsar)
7. Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO)
8. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)
9. Protocolo de Kioto, de la CMNUCC
10. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)
11. Convenio de Viena, para la protección de la capa de ozono
12. Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
13. Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
14. Convenio de Rotterdam, sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional
15. Convenio de Estocolmo, sobre contaminantes orgánicos persistentes

DECLARACIONES Y PLANES DE ACCIÓN MULTILATERALES

1. Declaración de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo
2. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
3. Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sustentable
4. Plan de Aplicación de Johannesburgo

5. Declaración del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio)
6. Declaración de Cancún (Grupo de Países Megadiversos Afines)

VÍNCULOS CON ORGANISMOS

1. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
2. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas (CDS)
4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
5. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
7. Comité de Pesca de la FAO (COFI)
8. Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (FNUB)
9. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
10. Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)
11. Organización Mundial de Comercio (OMC)
12. Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política y Cooperación entre México y la Comunidad Europea
13. Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Climático
14. Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (PICC)
15. Grupo G8-5

SUBREGIONALES

1. Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) [de América del Norte]
2. Comité Trilateral Canadá-México-Estados Unidos para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas
3. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)
4. Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)
5. Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM)

pación de las comunidades indígenas y campesinas locales en actividades compatibles con la conservación e impulsar la transversalidad de los criterios ambientales en las políticas públicas.

En adición a la adopción y la integración en la legislación nacional de disposiciones emanadas de la Declaración de Río, México ha suscrito y participado en la mayoría de las convenciones, acuerdos y programas sobre medio ambiente y desarrollo sustentable del Sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, en ocasiones la actuación eficaz del país en foros internacionales se ha visto limitada por factores como la participación en una multiplicidad de foros y la falta de espacios para la participación de otros sectores (por ejemplo, la academia, los especialistas, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros) en la definición de las posiciones del país en el exterior, en función de las prioridades nacionales.

En lo que respecta a los esfuerzos emprendidos para implementar en todo el país los compromisos adquiridos en el contexto internacional, a pesar de dichos esfuerzos, aún hay algunos problemas de implementación de los acuerdos suscritos y se observan pocas mejoras sustantivas en el plano nacional, en un contexto en donde persisten inequidad, pobreza y marginación, así como la creciente degradación y el deterioro continuo del medio ambiente y los recursos naturales, con la consecuente pérdida de biodiversidad. A lo anterior se añaden las deficiencias institucionales y la falta de coordinación en el ejercicio de programas y acciones, así como graves rezagos en las capacidades locales de gestión y administración.

De acuerdo con este contexto, como balance general se puede decir que ha mejorado de forma considerable la manera en que la agenda ambiental internacional de México está siendo atendida. En las negociaciones ambientales internacionales, el país ha compartido posiciones con otros miembros de la OCDE, pero también mantiene una estrecha relación de colaboración con América Latina y el Caribe.

Como reflexión final, desde la Cumbre de la Tierra de 1992 el mundo ha construido un andamiaje jurídico internacional integrado por un grupo numeroso de convenios, grupos de trabajo, órganos asesores, seminarios, programas y foros de diversa índole. Lejos de poder celebrar el cumplimiento de las metas acordadas en 1992 y reafirmadas diez años después en la Cumbre de Johannesburgo, en la Conferencia de Río+20 se decidió debatir acerca del reto del marco institucional para el desarrollo sostenible, precisamente para atender la necesidad de que todos estos mecanismos se comuniquen entre sí, eviten

duplicar esfuerzos y mejoren su eficacia en la consecución de los objetivos para revertir las tendencias de pérdida de la diversidad biológica. Ello ha significado niveles de cooperación sin precedente, que sin embargo requieren ser refinados en aras de volverlos más eficientes.

Por otra parte, como resultado de este impulso de las últimas dos décadas, en algunos países como el nuestro se han creado instituciones y se han adoptado políticas públicas que arrojan buenos resultados y que han permitido desarrollar mayor y mejor conocimiento sobre el manejo de nuestros recursos. No obstante, es evidente que aún existen desafíos relevantes para proteger, conservar y usar de forma sostenible los recursos de que disponemos y que significan el sustento biofísico de toda nuestra actividad socioeconómica.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos las aportaciones de Francisca Acevedo, Jessica Ayala, Flavio Cházaro, Pía Gallina, Ricardo Hernández, Hans Herrman, Mónica Herzig, Salvador de Lara, Alejandro Rivera y Jonathan Ryan.

NOTAS

- 1 Lo que hoy se refiere como bienes y servicios ambientales o ecosistémicos.
- 2 Es miembro de la ACDE y del TLCAN, además de tener vínculos estrechos con otros países de América Latina y el Caribe. Mantiene buenas relaciones tanto con países industrializados como con los países en vías de desarrollo (OCDE 2003).
- 3 Estas especies se eliminaron de la lista debido a que se encuentran extintas en el medio natural.

REFERENCIAS

- Aguirre, A., K. Santos, A. Marichal y F. Méndez (coords.). 2012. *Estrategia Nacional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano*. INE, Conanp, Semarnat-Segob-Semar-Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C., México.
- AGONU. 2012. *El futuro que queremos*. Resolución 66/288. Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York.
- Álvarez, J., H. Benítez y A. Oliveras. 2003. CITES, un convenio para proteger plantas y animales amenazados por el comercio ilegal. *Biodiversitas* 49: 1-6.

- Campillo, G.J. 2005. El Acuerdo Paralelo Ambiental a 10 años de distancia, en J. Witker (coord.), *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Evaluación jurídica: diez años después*. UNAM, México, pp. 484-485.
- CCA. 2004. Comisión para la Cooperación Ambiental, en <cec.org/home/index.cfm?varlan=espanol> (consultado en 2011).
- CITES. 1973. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en <cites.org/esp/disc/text.php>.
- CITES. 2015. Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora: Trade Database, en <trade.cites.org/> (consultado en abril de 2015).
- CMS. 1979. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, en <<http://www.cms.int/es>>.
- Comité Asesor Nacional sobre Especies Invasoras. 2010. *Estrategia nacional sobre especies invasoras en México, prevención, control y erradicación*. CONABIO-Conanp, Semarnat, México.
- CONABIO. 1998. *La diversidad biológica de México: Estudio de país*, 1998. CONABIO, México.
- CONABIO. 2000. *Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México 2000*. CONABIO, México.
- CONABIO. 2012a. *Estrategia Mexicana para la Conservación Vegetal 2012-2030*. CONABIO, México.
- CONABIO. 2012b. Taller Internacional de Expertos CITES sobre Dictámenes de Extracción No-Perjudicial, 17 al 22 de noviembre de 2008, México. CONABIO, México, en <www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/taller/NDFCancun/index.html>.
- Conanp. 2006. *Las áreas protegidas de México, liderazgo internacional*. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México.
- Conanp. 2015. Áreas protegidas decretadas, en <www.conanp.gob.mx/que_hacemos>.
- Convenio de Basilea. 1989. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en <<http://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/text/BaselConventionText-s.pdf>>.
- DOF. 2005. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de marzo de 2005.
- GPMA. 2002. Declaración de Cancún de Países Megadiversos Afines. *Leisa* 3:27.
- ITPGR. 2001. Tratado Internacional sobre los Recursos Fito-genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en <http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado_internacional_sobre_los_recursos_fitogeneticos_para_la_alimentacion_y_la_agricultura.pdf>.
- OCDE. 2003. *Evaluación del desempeño ambiental: México*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, París y México.
- PNUMA-CBD. 2003. *La prevención de los riesgos de la biotecnología y el medio ambiente. Introducción al Protocolo de Cartagena relativo al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Quebec.
- Ramsar. 1971. *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*, Ramsar, Irán, 2.2. Modificada según el Protocolo de París, 3.12.1982, y las Enmiendas de Regina, 28.5.1987.
- SAGD. 1999. Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos. *DOF*, 5 de noviembre de 1999.
- Sarukhán, J., et al. 2009. *Capital natural de México. Síntesis: conocimiento actual, evaluación y perspectivas de sustentabilidad*. CONABIO, México.
- SCBD. 2014. *Global Biodiversity Outlook 4*, Secretariat of the Convention on Biological Diversity, Montreal.
- Semarnat. 2002. *Memoria de la Primera Reunión Ministerial de Países Megadiversos Afines sobre Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica*. Semarnat, México.
- Semarnat-GEF-PNUD. 2006. *Capacidades y sinergias. El desafío ambiental de México*. Semarnat-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.
- Székely, A. 1992. Establishing a Region for Ecological Cooperation in North America, *Natural Resources Journal* 32:563-622.
- Tratado Antártico. 1959. Tratado Antártico, en <<http://www.ats.aq/s/ats.htm>> (consultado en 2013).
- Taller regional sobre la tortuga carey. 2009. *Informe. Taller regional sobre la tortuga Carey en el Gran Caribe y el Atlántico occidental*, en <iacseaturtle.org/docs/publicaciones/16-Informe_Taller_Carey_Final_ESP.pdf> (consultado en 2013).
- UNCLOS. 1982. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible en <un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf> (consultado en 2013).
- UNESCO. 2015. Reservas de la biosfera, en <www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-naturales/ecological-sciences/biosphere-reserves/> (consultado en 2015).